

FRAUDE SOBRE EL GUALCARQUE

El caso de corrupción que devela cómo operan desde el Estado las redes de corrupción en la concesión de ríos en Honduras

Centro de Estudios para la Democracia



COMO CITAR ESTE DOCUMENTO:

CESPAD. “Fraude sobre el Gualcarque”, el caso de corrupción que devela cómo operan desde el Estado las redes de corrupción en la concesión de ríos en Honduras. Diciembre 2019

Autor del documento:

Francisco Saravia.

Revisión de estilo:

Claudia Mendoza.

Esta es una publicación que forma parte del proyecto: “Influencia ciudadana para la renovación del mandato de la MACCIH”, financiado por Abogados Sin Frontera-Canadá, sin embargo, las ideas aquí expresadas son responsabilidad exclusiva del CESPAD.

CONTEXTO BERTHA CÁCERES

Y LA LUCHA POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO AMBIENTAL

En marzo del 2016, la nación hondureña se conmocionó ante el acontecimiento de que la lideresa indígena lenca y ambientalista Bertha Cáceres había sido asesinada. La causa: su decidida lucha por la defensa del patrimonio ambiental de su comunidad lenca y específicamente contra el Proyecto Agua Zarca, que pretendía explotar el Río Gualcarque.

Como Bertha Cáceres y la comunidad lenca, incontables líderes y comunidades en Honduras luchan contra una abierta política extractivista patrocinada desde las esferas gubernamentales y las cúpulas empresariales del país, en el marco de un Estado claramente neoliberal que ve en la concesión de los recursos ambientales el horizonte ideal de su afán privatizador.

La opacidad con que se impulsa esta política extractivista ha hecho que la oposición comunitaria sea creciente. El origen de esta política no deja de verse como una maniobra oscura desde los grupos de poder, especialmente cuando en agosto del 2009, en medio de la crisis institucional generada por el golpe de Estado, el Congreso Nacional de Honduras aprobó la Ley General de Aguas, que prevé la posibilidad de concesionar a terceros los recursos hídricos del país. Luego, un mes después, cuando la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), anunció la licitación internacional 100-1293-2009, para la contratación de 250 MW de energía renovable. Finalmente, cuando en abril de 2010, durante el actual gobierno de Porfirio Lobo, el Ministerio de Recursos Naturales procedió a adjudicar la licitación a 47 empresas nacionales, cuyos contratos con la ENEE fueron aprobados por el Congreso Nacional en octubre del año en curso. Para diversos sectores, esta adjudicación favoreció a los mismos grupos económicos, los que controlan ya casi la totalidad de la generación térmica en el país¹.

Esto ha despertado una fuerte suspicacia ciudadana de que estas concesiones y los proyectos extractivistas que encarnan están viciados, y que se erigen sobre maniobras amañadas entre funcionarios gubernamentales y empresarios voraces, como lo revela la encuesta de CESPAD sobre la corrupción, en noviembre de este año². En esta encuesta, el 80% de los entrevistados estima que este tipo de contratos ha estado determinado por arreglos corruptos entre empresarios y funcionarios públicos.

El caso investigativo de la MACCIH-UFECIC que hoy analizamos, demuestra que estas desconfianzas ciudadanas son ciertas. Fue anunciado en marzo de 2019, y se le denominó “Fraude sobre el Gualcarque”. En él se muestra una fuerte evidencia probatoria de cómo funcionarios gubernamentales y representantes empresariales se coludieron para que la empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA), resultara beneficiada en la concesión del Proyecto Agua Zarca, pese a la falta de méritos de la empresa, las advertencias desde diversos informes técnicos y a las flagrantes violaciones a la legalidad que implicaba su aprobación.

CONTEXTO BERTHA CÁCERES

Y LA LUCHA POR LA DEFENSA DEL PATRIMONIO AMBIENTAL

La impunidad con que actuaron estos funcionarios y la flagrancia de las violaciones a la legalidad son altamente preocupantes y crean la duda si puedan ser un fenómeno generalizado dentro de la ENEE. Por tal motivo, cuando la representante de MACCIH presentó este caso, sugirió revisar “los contratos que aún estén vigentes y la normativa que los regula”, pues “es posible que todos los contratos atados a fuentes renovables se encuentren bajo la misma modalidad, lo cual “podría producirse un desbalance del mercado que podría llevar a la quiebra a la ENEE”³.

La lucha de Bertha Cáceres no había sido en vano: sus más de 40 denuncias ante el Ministerio Público sobre presuntas irregularidades cometidas en diferentes concesiones de recursos hídricos, que afectarían a la comunidad lenca fueron el cimiento para que la MACCIH iniciara una investigación penal integrada, enfocada en el Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca. En esta investigación se contó, además, con el apoyo de la Fiscalía Especial de Etnias y Patrimonio Cultural y de la Fiscalía Especial de Protección del Medio Ambiente⁴.

TRAMA, AUTORES Y MECANISMOS

EN UN PROCESO VICIADO PARA FAVORECER AL PROYECTO HIDROELÉCTRICO AGUA ZARCA

En este caso investigativo, la UFECIC-MP presentó evidencia probatoria que 15 funcionarios y una exfuncionaria convertida en agente empresarial, cometieron diversos delitos contra la administración pública para lograr que la empresa DESA, fuese beneficiada con contratos y permisos con el Estado para que construyera y gestionara la represa hidroeléctrica de Agua Zarca, a pesar de que esta empresa no contaba con los requisitos necesarios para tal proceso.

Los contratos en referencia eran: Contrato de Operación y la Contrata de Aguas sobre el río Gualcarque, con la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA); Contrato de Suministro de Potencia y Energía con la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE); Contrato de Operación para la Generación, Transmisión y Comercialización de Energía Eléctrica entre la SERNA y DESA S. A. (Central Hidroeléctrica Agua Zarca) y Contrato No. 043-2010 de Suministro de Potencia y Energía Eléctrica firmado el 3 de junio de 2010 entre la ENEE y DESA⁵.

2.1 Anomalías administrativas e irregularidades en el proceso aprobatorio del Proyecto Agua Zarca

El Proyecto Agua Zarca comenzó a cojear desde su solicitud misma, ya que había dos razones que lo hacían improcedente.

1. DESA no estaba inscrita en el registro de proveedores y contratistas del Estado realizado en 2010, del cual se derivaba la licitación internacional 100-1293-2009, para la contratación de 250 MW de energía renovable. Con esto se violentaba lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
2. No se le podía asignar contrato a una empresa de reciente creación, que carecía de las capacidades, la experiencia y el capital para desarrollar un proyecto de tal envergadura. Pero esta situación no será la única anomalía en el proceso. Al contrario, en todos los instrumentos que lo acompañan se observan sendas irregularidades que debieron, en cada una de ellas, impedir la suscripción de este contrato. Esto se representa en el cuadro 1, que muestra los diferentes instrumentos de soporte de la aprobación y la irregularidad manifiesta en cada uno de ellos.

Cuadro 1.

Irregularidades en los instrumentos de soporte en la negociación con DESA

INSTRUMENTO / REQUERIMIENTO	IRREGULARIDADES MANIFIESTAS
<p>Contratación de potencia entre ENEE y DESA (firmado 20 de junio de 2010)</p>	<p>Este proyecto había sido declarado improcedente en 2003, por el entonces Secretario General de SERNA por no cumplir con los requisitos legales requeridos.</p> <p>DESA, como se dijo, no estaba incluida en la licitación 100-1293-09, por lo tanto, no calificaba como proveedor y contratista</p> <p>En mayo 2010 el entonces asesor legal de la ENEE advierte que la solicitud de DESA contraviene artículos de la Ley de Contratación del Estado y de su reglamento.</p>
<p>Estudio de Factibilidad</p>	<p>El documento de compraventa del terreno resultó falso porque: 1) el terreno no existía, 2) el vendedor era ficticio, 3) la clave catastral del INA no existe.</p> <p>El informe de inspección de campo omite las diferencias en las coordenadas y la probabilidad de conflictos en el uso del recurso hídrico en la zona.</p> <p>No se verificó el caudal de agua para otros usos ni el caudal ecológico.</p> <p>DESA presentó su estudio de factibilidad del sitio del río Gualcarque, solo 24 horas y 5 minutos después de que las autoridades ambientales otorgaron permiso a la ENEE, para llevar a cabo un estudio de factibilidad, lo que sugiere que DESA pudo haber tomado datos del estudio de la ENEE.</p>
<p>Contrata de Aguas</p>	<p>No se revisó la documentación presentada, lo cual habría revelado la falta de documentación en el trámite.</p> <p>Tampoco se realizaron los estudios de campo, antecedentes y documentales correspondientes a los procedimientos técnicos ordenados.</p> <p>No se presentó la certificación ambiental exigida por la Ley de Aguas; DESA ni siquiera había iniciado su trámite.</p>
<p>Licencia Ambiental</p>	<p>No se realizó la evaluación ambiental del proyecto.</p> <p>El Instituto de Conservación Forestal (ICF), advierte la imposibilidad de determinar la ubicación cartográfica y la ausencia de escrituras pública o documentos y demanda de la SERNA, pronunciamiento sobre la continuidad del trámite.</p> <p>No se consideró que el proyecto estaba en un área de particularidad socio-cultural.</p> <p>Hubo una incorrecta clasificación del proyecto, pues se categorizó en un nivel inferior al que correspondía por ley, con lo cual se incrementaron los beneficios para DESA, pues: 1) Se abaratarían los costos de licenciamiento, al disminuir los pagos al Estado en concepto de concesión y 2) Se aminorarían los costos de oportunidad, al obviarse la exigencia de presentación de un Estudio Ambiental completo.</p>

Cuadro 1.

Irregularidades en los instrumentos de soporte en la negociación con DESA

INSTRUMENTO / REQUERIMIENTO	IRREGULARIDADES MANIFIESTAS
<p>Ampliación del contrato de operación (de 14.458 MW a 21.7 MW)</p>	<p>Las ampliaciones por optimización se basan en proyectos que se encuentran instalados, lo cual no era el caso del Proyecto Agua Zarca, porque no había iniciado operaciones.</p> <p>El aumento de potencia depende del recurso hídrico, pero esto no se tomó en cuenta ni por DESA ni por las autoridades administrativas.</p> <p>No se observó el artículo 3 del contrato de operación, que señalaba que aumentar la potencia después de 14.458 MW requería una autorización por escrito de la SERNA, previo a comprobar la capacidad técnica.</p>
<p>Estudio de Factibilidad</p>	<p>El estudio hidrológico presentado por DESA, elaborado por la empresa Aqua Energie LLC, no tenía los datos suficientes, por lo cual se debió haber desestimado la ampliación.</p> <p>La Ley General de Aguas exige una licencia ambiental por la ampliación, pero DESA solo contaba con la licencia de 2011.</p> <p>La empresa Aqua Energie LLC no se encontraba inscrita en el Registro de Prestadores de Servicios de la SERNA, requisito que se exige en el artículo 16 de Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SINEIA).</p>
<p>Ampliación de Contratas de Agua</p>	<p>No se revisó la documentación presentada, lo cual habría revelado la falta de documentación en el trámite.</p> <p>Tampoco se realizaron los estudios de campo, antecedentes y documentales correspondientes a los procedimientos técnicos ordenados.</p> <p>No se presentó la certificación ambiental exigida por la Ley de Aguas; DESA ni siquiera había iniciado su trámite.</p>
<p>Ampliación de la Licencia Ambiental</p>	<p>Pese a que no se realizó inspección por ausencia de los titulares del proyecto, aparecieron actas de participación y asistencia a dicha inspección.</p> <p>No se realizó la socialización (consulta libre e informada) del proyecto, pero el Acta de Corporación Municipal fue adulterada para decir que sí la hubo.</p> <p>Según el Diagnóstico Ambiental Cualitativo (DAC), no se debió haber re-categorizado el proyecto y se debió denegar la ampliación, pues se requería tramitar una nueva licencia ambiental, pero el proyecto se calificó en categoría 3, como lo solicitó DESA.</p> <p>El ICF hizo observaciones técnicas sobre el uso inadecuado de turbinas pues podrían afectar el hábitat y el microclima de la zona, pero no se consideraron. Este punto es de gran importancia pues cada turbina incrementa el costo de la inversión de DESA, lo cual se vería directamente reflejado en el precio al que podrían vender la energía a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica.</p>

2.2 La red de actores y la trama de la conspiración para favorecer a DESA

El presente caso tiene una trama singular. Desde el Estado, funcionarios ambiciosos perciben las prebendas que ofrece la nueva política de concesionamientos de los recursos hídricos y conciben una empresa que actuará como proveedora y contratista, creada posiblemente por ellos mismos o al amparo de grupos fácticos. Pero el camino no es fácil, porque esa empresa carece de capacidades financieras, técnicas y estructurales para acceder a esta posición. Por ello influenciarán y crearán vínculos con funcionarios deshonestos, dispuestos a cometer diversos delitos contra la administración pública, doblando los procedimientos y normas legales, para lograr que la empresa pueda ser beneficiada con la contratación. Los grupos de poder económico aparecen en escena al final del proceso, como por arte de magia, para poner la fresa al pastel: multiplicar, ahora sí, el capital inicial a los portentosos niveles que exige el proyecto, para darle a la inicialmente famélica empresa, la posibilidad de ser una iniciativa empresarial formalmente respetable.

Efectivamente, el 5 de mayo del 2009 se funda una pequeña empresa con apenas un capital inicial de 25,000.00 lempiras. Esa empresa resulta ser Empresa Desarrollos Energéticos S.A. (DESA). Sus socios, dos perfectos desconocidos del mundo empresarial, son Roberto Antonio Abate Ponce y Geovanny Isidro Abate Ponce. Lejos de contar con el perfil empresarial requerido, son personas con humildes cargos dentro de la empresa DIGICOM (chofer y técnico en computación, respectivamente), cuyo patrono es Roberto David Castillo.

Pero Roberto David Castillo Mejía sí resulta conocido. Castillo es un Sub Teniente que trabajó en la Dirección de Inteligencia de la Secretaría de Defensa, graduado de la Academia Militar West Point en EE.UU., que resulta ser empleado de la ENEE desde el 2008. Se desempeñó como Asistente Técnico de Gerencia en la ENEE en el momento clave en que se trataba la autorización y aprobación de contratos amparados en el decreto 70-2007, específicamente el contrato con la empresa DESA. Castillo Mejía, por esta circunstancia, se convierte en actor principal de esta trama. Por un lado, resultaba ser un representante de facto de DESA (enmascarado en sus dos empleados que fungen como socios únicos). Por el otro, un funcionario activo de la ENEE que asesora directamente al Gerente de la ENEE, Roberto Martínez Lozano y que, en virtud de su cargo, asiste a las sesiones de Junta Directiva en calidad de invitado, cuando esta discute la aprobación de un contrato entre DESA y ENEE. Roberto Castillo estaba, evidentemente, envuelto en un conflicto de intereses⁶.

2.2 La red de actores y la trama de la conspiración para favorecer a DESA

No es difícil imaginar que, como consecuencia de dichas sesiones, se emitió la RESOLUCIÓN No. 01-JD-1078-2010, en la que se dio inicio al proceso de aprobación de los Contratos de Suministro de Energía Eléctrica entre la ENEE y las empresas que incluye a Desarrollos Energéticos S.A. de C.V. (DESA). El firmante por la ENEE era Roberto Martínez Lozano, el gerente para el cual trabajaba Roberto Castillo; el firmante por DESA era Carolina Castillo Argueta, una exempleada de la ENEE que fungió también como presidenta del sindicato de dicha empresa, junto a la cual trabajó Roberto Castillo⁷.

Tampoco es difícil saber que luego de obtenido el contrato de suministro de energía eléctrica con la ENEE, Roberto David Castillo Mejía formaliza su vinculación con DESA, y se convierte en presidente del Consejo de Administración.

Un año después de esa aprobación, en 2011, DESA creció como la espuma. A raíz de incorporar como socio a una entidad asentada en Panamá de nombre Potencia de Energía de Mesoamérica S.A. (PEMSA), su capital pasa a 4 millones en junio, a 50 millones en agosto. Pero la panameña PEMSА contenía la sorpresa de que sus socios eran el mismo Roberto Castillo Mejía⁸ y Carolina Castillo Argueta.

El capital y la estructura accionaria de DESA se terminó de completar en noviembre del mismo 2011, cuando se incorporó como socia a la empresa Inversiones Jacaranda, de la conocida familia Atala Zablah, y en cuya composición orgánica aparece Roberto David Castillo Mejía, como presidente, Jacobo Nicolás Atala Zablah, como vicepresidente, y Pedro Atala, como vocal⁹, con Daniel Atala Midence como gerente financiero. Su capital ascendió a 143 millones de lempiras, de los cuales el 67% de las acciones correspondían a dicha familia y el 37% a PEMSА. Esto significa que entre mayo del 2009 y noviembre del 2011, su capital inicial de 25 mil lempiras se multiplicó 5, 720 veces. Hasta febrero de 2014 el capital social de DESA era 381 millones de lempiras, lo cual significa «más de 15 mil veces el capital social inicial»¹⁰.

El desproporcionado incremento del capital de DESA está en correspondencia con los ingresos que prometía el Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca. Un estudio de OXFAM; Land Right Now y Defensoras Madre Tierra¹¹, estima que éste generaría ingresos brutos anuales en el orden de US\$11.89 millones o un equivalente de 273.57 millones de Lempiras, mientras sus costos serían de US\$1.9 millones al año (43,72 millones de lempiras). Así, el proyecto generaría una Tasa Interna de Retorno para los inversionistas del 21%, con una ganancia neta anual de aproximadamente US\$10.30 millones, es decir, 236,99 millones de lempiras. Sin duda —concluye el estudio— el proyecto tendrá una gran rentabilidad.

2.2 La red de actores y la trama de la conspiración para favorecer a DESA

Si consideramos que la aprobación fue en el 2010, ¿cómo fue posible que una empresa con tales restricciones se haya convertido en contratista del Estado en un millonario proyecto hidroeléctrico?

La respuesta está en la colusión de Roberto David Castillo Mejía y de su socia Carolina Castillo con funcionarios de la ENEE para favorecer a DESA, lo cual se evidencia con las anomalías administrativas que se dieron en la aprobación y asignación del contrato de suministro de energía eléctrica a DESA, señaladas en el cuadro anterior.

Estos funcionarios pertenecían a las diferentes instituciones públicas intervinientes en el proceso aprobatorio: SERNA, ENEE, INA, ICF y la Municipalidad de San Francisco de Ojuera. Todos ellos, con evidente concertación, agilizaron el trámite del Proyecto Hidroeléctrico Agua Zarca, como se trata de mostrar en el diagrama 1.

2.2 La red de actores y la trama de la conspiración para favorecer a DESA

De este modo, tres altos funcionarios participaron con este proceso viciado (un Gerente General del SANAA y dos Sub Secretarios de Estado en la SERNA); seis directores (todos de SERNA), y cuatro técnicos (también de SERNA), y en todos ellos —revela la investigación— se impuso la voluntad de torcer las normas y procedimientos, posiblemente convencidos de que sus actos quedarían impunes y estimulados por pagos y regalías que compensarían sus intervenciones y favores.

Detrás de ellos, dos socios de DESA, ambos exfuncionarios de ENEE, que usaron la información de este proyecto cuando pretendió ser impulsado por la ENEE en 2003, se encargaron de que estos funcionarios coincidieran con sus intereses y con su estrategia empresarial (o la de los grupos fácticos que los respaldaban).

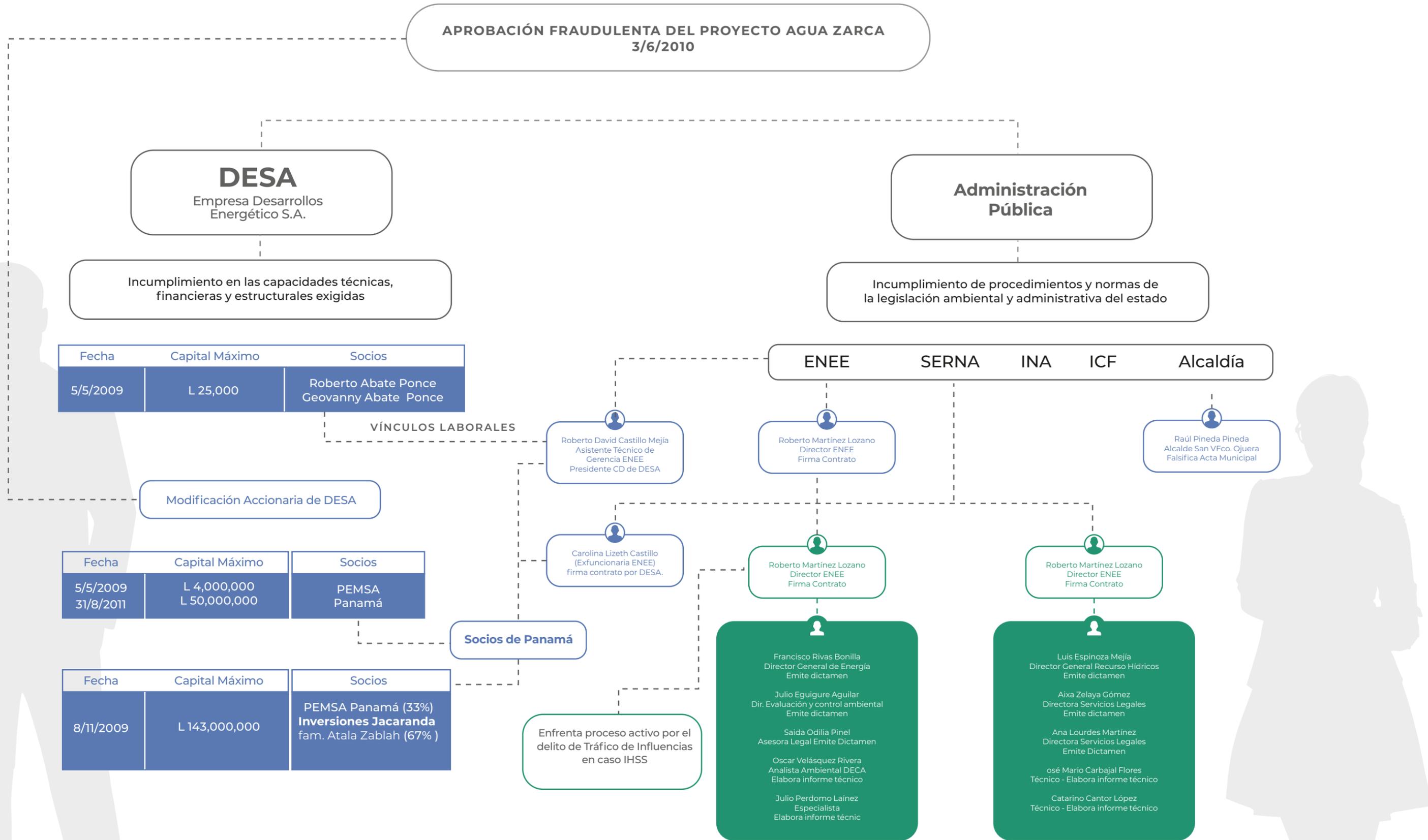
Y en este marco, un grupo empresarial que, en un apareamiento in extremis, resulta ser hoy el socio accionario mayoritario de la empresa.

¿Hubo concentración previa entre este grupo empresarial y Roberto David Castillo o éste actuó por cuenta propia y sólo cuando DESA era una empresa rentable suscitó el interés de la familia Atala? ¿Cómo se financió el conjunto de presuntas coimas y compras de conciencia que supone todo este proceso? ¿De dónde sacó Roberto David Castillo el financiamiento suficiente para impulsar DESA y sus diversas empresas si hasta 2010, que fue aprobado el proyecto hidroeléctrico Agua Zarca, sus recursos financieros parecían ser limitados?

Estas preguntas estaban en la base de la investigación que la MACCIH decidió asumir en el 2017 a partir de las denuncias de Bertha Cáceres, de la acción penal que la Fiscalía de Etnias había iniciado contra algunos funcionarios de SERNA, incluyendo a Darío Roberto Cardona, y de investigaciones similares que se publicaron en ese año, como las anteriormente citadas. Así lo formuló Juan Jimenez Mayor en ese momento:

«Estamos considerando la importancia de analizar la legitimidad de estos aportes de aumento de capital de la empresa para verificar si hay algún tema ilegal vinculado al lavado de activos o no. No estamos prejuzgando, sino señalando una hipótesis de trabajo, porque nos sorprende muchísimo el crecimiento de la empresa»¹².

Diagrama 1:
Actores y relaciones en el caso Fraude sobre el Gualcarque



2.2 La red de actores y la trama de la conspiración para favorecer a DESA

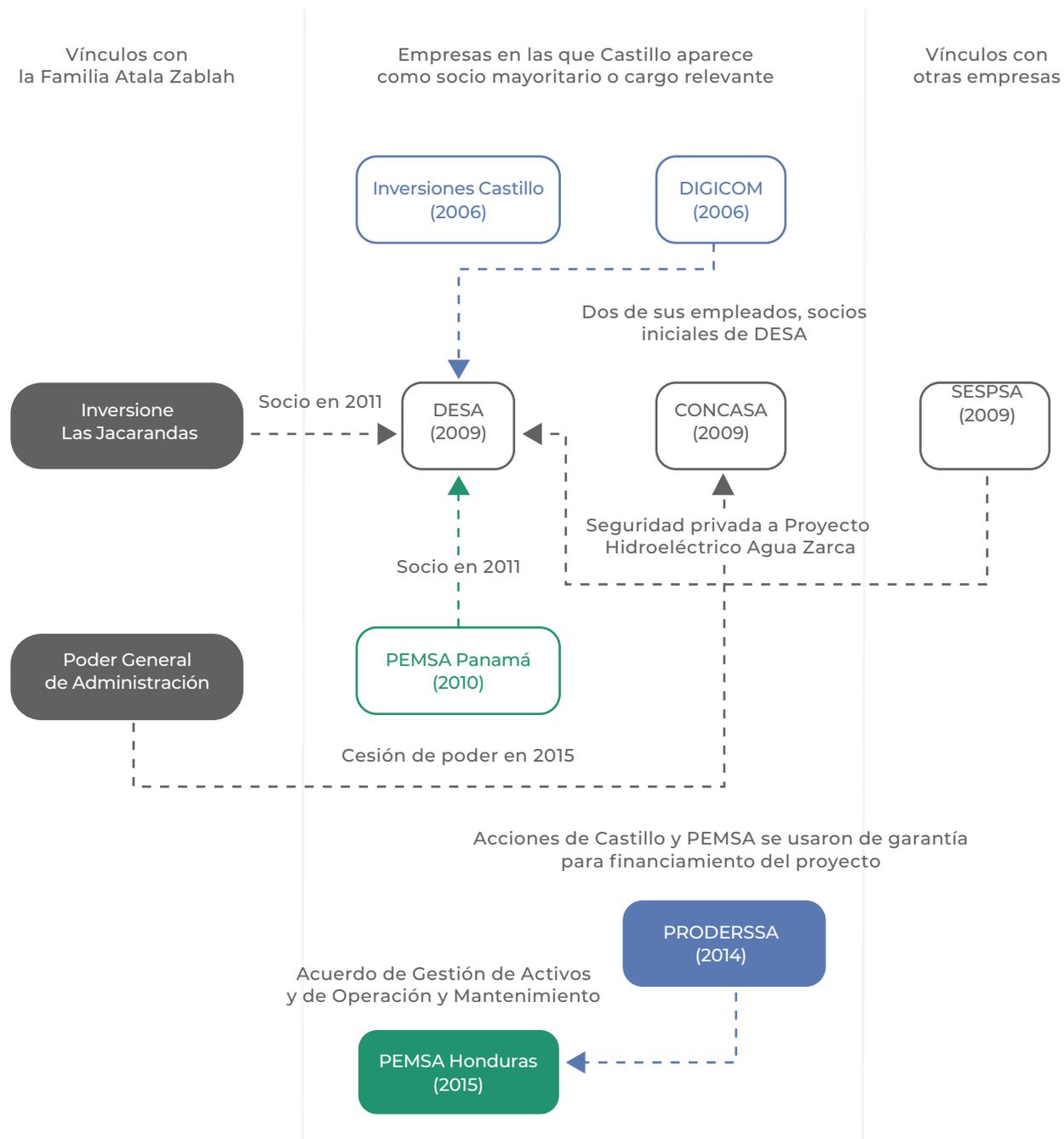
Las dudas de Jiménez Mayor eran razonables, ya que el vínculo e intercambio entre Roberto David Castillo y la Familia Atala no sólo aconteció con DESA. En otra de las empresas vinculadas a Castillo, Concretos del Caribe S.A. (CONCASA), que fue constituida un mes antes que DESA, en diciembre de 2015, Castillo cedió su cargo de presidente de la Junta Directiva y representante legal para otorgar el Poder General de Administración a Daniel Eduardo Atala Midence, quien, como se señaló antes, también se había desempeñado como Gerente Financiero de DESA¹³.

Más allá de esa relación, la actividad empresarial de Castillo es un enreversado andamiaje de redes y vínculos entre sus empresas, que interactúan entre sí o con otras empresas (en este caso, con la familia Atala Zablah), con patrones que parecen indicar un opaco proceso concertado alrededor de, o a partir de DESA. En ese flujo, Castillo aparece vendiendo acciones, algunas que vuelve a comprar 5 años más tarde a la misma persona; colocando testaferros (o al menos eso parece) que luego le ceden puestos en las juntas directivas, o en estructuras de las que luego se retira cediendo puestos a otros. Todo esto se agrava cuando se toma en cuenta el juicio por el asesinato de Bertha Cáceres, en el cual muchas de estas empresas aparecen con pagos de sueldo, durante y sobre todo después del crimen, para los responsables del mismo.

En el diagrama 2 se muestra todo ese andamiaje entre las empresas en que Castillo aparece como socio (la mayoría de veces, mayoritario) y/o con cargo relevante en la junta directiva o la administración de dichas empresas.

Diagrama 2

Vínculos y relaciones entre las empresas de Roberto Castillo, en relación a DESA



Esas preguntas, sin embargo, no han podido ser respondidas. La denuncia presentada por la MACCIH en marzo 2019 y el proceso que ha seguido este caso hasta la fecha, se centró en los 16 funcionarios referidos, excluyendo a los potenciales grupos fácticos.

LA JUSTICIA ANTICORRUPCIÓN

FRENTE A LAS RESISTENCIAS EMPRESARIALES Y LAS REDES DE PODER

La novedad de esta investigación en el ámbito de la contratación del Estado con agentes privados, que pese a las fuertes sospechas de corrupción no había sido nunca intervenido, provocó las reacciones adversas de sectores gubernamentales, pero también de agentes privados, y ha contado con el respaldo del sistema de justicia, para evitar o retardar su aplicación.

Por el lado gubernamental, hay una alta coherencia en los argumentos de estas acciones de la MACCIH, a las que se le acusan de “violación de la soberanía judicial” del país. Para el caso, el ex gerente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Roberto Martínez Lozano, se defendió el 16 de marzo de 2019 de las acusaciones en su contra señalando que “asusta y sorprende que se tenga que importar juristas internacionales de renombre para venir a invadir la soberanía judicial del país y de acusar de manera irresponsables”¹⁴.

Voces similares se escuchan desde el Legislativo, en este momento que se discute la continuidad o no de la MACCIH y donde dicho poder del Estado se ha manifestado abiertamente en contra. Su presidente, Mauricio Oliva, ha reiterado la potestad de ese poder para investigar a la MACCIH sin presiones, desde ningún sector nacional, “mucho menos que venga un organismo internacional a decirle al Congreso lo que tiene que hacer o no tiene que hacer, tiene o no que legislar”¹⁵. Y una de las recomendaciones de la comisión legislativa evaluadora de la MACCIH es que “se deben tomar medidas para fortalecer la institucionalidad del Estado de Honduras y garantizar el respeto a su soberanía, el imperio de su Constitución y el respeto a la ley” (subrayados nuestros)¹⁶.

Desde el lado del empresariado también se ha observado su rechazo al accionar de la MACCIH, sobre todo a las declaraciones de Jiménez Mayor, en julio del 2017. Tanto la cúpula empresarial del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) como de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT), obviaron manifestarse sobre el fraude, sobre todo de las violaciones de las reglas del proceso de concesiones y el favorecimiento de algunas empresas en detrimento de las que cumplían con todos los requerimientos exigidos. Pero ambas estructuras reaccionaron agitadamente contra los señalamientos de Jiménez Mayor, sobre la opacidad con que se crearon diversas sociedades mercantiles alrededor de DESA y el supuesto blanqueo de capitales que podría estar detrás del crecimiento inusual e inusitado de DESA (que expandió su capital inicial unas quince mil veces). A tal grado que advirtieron, en ese mismo acto, una reunión exclusiva para decidir “si mantienen o retiran el apoyo a la MACCIH”¹⁷.

LA JUSTICIA ANTICORRUPCIÓN

FRENTE A LAS RESISTENCIAS EMPRESARIALES Y LAS REDES DE PODER

La novedad de esta investigación en el ámbito de la contratación del Estado con agentes privados, que pese a las fuertes sospechas de corrupción no había sido nunca intervenido, provocó las reacciones adversas de sectores gubernamentales, pero también de agentes privados, y ha contado con el respaldo del sistema de justicia, para evitar o retardar su aplicación.

Por el lado gubernamental, hay una alta coherencia en los argumentos de estas acciones de la MACCIH, a las que se le acusan de “violación de la soberanía judicial” del país. Para el caso, el ex gerente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, Roberto Martínez Lozano, se defendió el 16 de marzo de 2019 de las acusaciones en su contra señalando que “asusta y sorprende que se tenga que importar juristas internacionales de renombre para venir a invadir la soberanía judicial del país y de acusar de manera irresponsables”¹⁴.

Voces similares se escuchan desde el Legislativo, en este momento que se discute la continuidad o no de la MACCIH y donde dicho poder del Estado se ha manifestado abiertamente en contra. Su presidente, Mauricio Oliva, ha reiterado la potestad de ese poder para investigar a la MACCIH sin presiones, desde ningún sector nacional, “mucho menos que venga un organismo internacional a decirle al Congreso lo que tiene que hacer o no tiene que hacer, tiene o no que legislar”¹⁵. Y una de las recomendaciones de la comisión legislativa evaluadora de la MACCIH es que “se deben tomar medidas para fortalecer la institucionalidad del Estado de Honduras y garantizar el respeto a su soberanía, el imperio de su Constitución y el respeto a la ley” (subrayados nuestros)¹⁶.

Desde el lado del empresariado también se ha observado su rechazo al accionar de la MACCIH, sobre todo a las declaraciones de Jiménez Mayor, en julio del 2017. Tanto la cúpula empresarial del Consejo Hondureño de la Empresa Privada (COHEP) como de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT), obviaron manifestarse sobre el fraude, sobre todo de las violaciones de las reglas del proceso de concesiones y el favorecimiento de algunas empresas en detrimento de las que cumplían con todos los requerimientos exigidos. Pero ambas estructuras reaccionaron agitadamente contra los señalamientos de Jiménez Mayor, sobre la opacidad con que se crearon diversas sociedades mercantiles alrededor de DESA y el supuesto blanqueo de capitales que podría estar detrás del crecimiento inusual e inusitado de DESA (que expandió su capital inicial unas quince mil veces). A tal grado que advirtieron, en ese mismo acto, una reunión exclusiva para decidir “si mantienen o retiran el apoyo a la MACCIH”¹⁷.

LA JUSTICIA ANTICORRUPCIÓN

FRENTE A LAS RESISTENCIAS EMPRESARIALES Y LAS REDES DE PODER

Así, el caso se presenta el 4 de marzo de 2019 y en la audiencia de imputados, celebrada el 13 de marzo, el juez dictó medidas sustitutivas de la cárcel a los implicados, fijando para el lunes 25 de marzo la audiencia inicial. En esa fecha, un juez anticorrupción decidió agregar el delito de fraude a los acusados por las irregularidades registradas en la concesión del río Gualcarque, a petición del Ministerio Público.

Finalmente, en agosto del 2017 se dictó prisión preventiva contra uno de los 16 imputados, Roberto David Castillo, quien ya guardaba prisión por la acusación de ser el autor intelectual del asesinato de Bertha Cáceres. Al resto de acusados se les dictó medidas sustitutivas a la prisión, prohibición salir del país y la obligación a presentarse a firmar un libro de registro en un juzgado cada semana.

Ningun representante de los presuntos grupos fácticos de esta colusión, fueron incluidos en el proceso, cuyo estado actual se muestra en el cuadro 2.

Cuadro 2.

Estado actual del proceso penal contra implicados en el Caso.

Nombre de los imputados	Cargos	No. de acusados	Descripción del delito cometido	Sanción inicial	Sanción Actual
Roberto David Castillo Mejía	Fraude, negociaciones incompatibles con sus funciones y uso documentos falsos	1	Fue decisivo en la aprobación del contrato ENEE-DESA, ya que siendo Asistente técnico de Gerencia en la ENEE, tenía control fáctico de DESA, realizó actos en representación de DESA, incluso como Presidente del Consejo de Administración de DESA. A pesar de su cargo, omitió la opinión del asesor legal de a ENEE en ese momento que señalaba que el contrato ENEE-DESA contravenía la Ley de Contratación del Estado y la falta de méritos técnicos, financieros y estructurales de DESA para optar a tal contrato. Proporcionó documento de compra venta a abogada de DESA, que se presentó en el proceso aún siendo falso.	En prisión preventiva, acusado por muerte de Bertha Cáceres.	Auto de formal procesamiento
Roberto Anibal Martinez Lozano	Fraude (en el grado de cooperadora necesaria)	1	Fue funcionaria de la ENEE y presidenta del Sindicato, tiempo en el que conoció de este proyecto que inicialmente sería financiado por dicho sindicato. Era socia de Roberto David Castillo en la empresa PEMSA Panamá, que luego pasó a ser empresa socia de DESA. Su mediación influyó o indujo a que los funcionarios públicos incurrieren en fraude o abuso.	Sobreseimiento definitivo	Auto de formal procesamiento con medidas cautelares
Carolina Lizeth Castillo Argueta Dario Roberto Carnona Vallle Mauricio Fermin Reconco flores Francisco Rafael Rivas Bonilla Luis Eduardo Espinoza Mejía Julio Ernesto Eguigure Aguilar Aixa Gabriela Zelaya Gómez	Fraude y abuso de autoridad	7	En su condición de funcionarios activos firmaron y aprobaron contratos o informes técnicos sin atender leyes y normas del Estado	Sobreseimiento definitivo	Auto de formal procesamiento con medidas cautelares
Julio Adalberto Perdomo Laínez Caratino Alberto Cantor López José Mario Carbajal Flores Oscar Javier Velásquez Rivera	Violación de los deberes de los funcionarios	4	Desde sus puestos en Direcciones de SERNA, Omitieron actuaciones establecidas y aprobaron de forma irregular permisos y licencias	Sobreseimiento definitivo	Auto de formal procesamiento con medidas cautelares
Saida Odilia Pinel, Ana Lourdes Martinez Cruz		2	En su condición de asesora y directora legal emitieron dictámenes contra la Ley	Sobreseimiento definitivo	Auto de formal procesamiento con medidas cautelares
Raul Pineda Pineda		1	Como alcalde (San Francisco de Ojuera) falseó certificación de Acta de Sesión de Corporación Municipal con datos que no estaban en el acta original (realización de Consulta, que nunca se hizo), lo cual es potestad del Secretario Municipal	Sin datos	Sin datos

LAS LECCIONES APRENDIDAS

QUE DEJA EL CASO DEL FRAUDE SOBRE EL GUALCARQUE.

El caso demuestra la alta permeabilidad que tiene la administración pública del país, aumentada por el clima de impunidad que hasta ese momento imperaba. Si bien este caso es particular, en tanto sus principales actores surgen desde la administración estatal y se convierten en agentes privados, sus características no son distintas a las que ofrecen otros espacios de corrupción basados en modalidades de colusión entre agentes privados y funcionarios, que gozan de discrecionalidades para aplicar las normas, procedimientos y leyes.

Los incentivos en la industria energética, especialmente en el recurso hídrico, y los subsecuentes beneficios financieros sobredimensionados que generan, muchas veces a costa del sacrificio fiscal, parecen estimular de forma malsana la proliferación de este tipo de negocios. Sin duda, tanto los incentivos como los precios de generación que se han dispuesto en la legislación actual deben ser revisados, de manera que no se creen tan fuertes desigualdades en el acceso competitivo a las oportunidades de los mercados energéticos ni se estimulen acciones desleales y delictivas, favorecidas por la permeabilidad de las instancias estatales regulatorias.

Tanto la permeabilidad de la administración pública como las desproporcionadas ganancias que se generan al amparo de desmedidos incentivos debe llamar a la preocupación. Como lo señaló la MACCIH al presentar este caso, existe una duda extendida si estos hechos son un fenómeno generalizado, ante lo cual recomiendan revisar tanto los contratos que aún estén vigentes, como la normativa que los regula, pues con esto “podría producirse un desbalance del mercado que podría llevar a la quiebra a la ENEE”¹⁸.

En un mercado financiero de alta evolución, con innovación de los instrumentos de financiamiento y complejización de los mismos, aunado a un elevado blanqueo de capitales por la narcoactividad y la volatilidad de los flujos de capital, las acciones penales contra actividades ilícitas en el financiamiento de las empresas y en sus vinculaciones con la administración estatal tienen una desventaja inicial. Por ello, se requieren altos niveles de profesionalización y apoyo técnico para los equipos nacionales de fiscalización, que justifican la existencia de entes supranacionales capaces de brindar este respaldo.

La corrupción deja rastros, y si estos se denuncian y se interceptan tempranamente puede generar resultados diferentes en esta batalla. El caso de DESA demuestra que cuando las empresas se han erigido sobre actos fraudulentos y desleales, llegarán hasta las últimas consecuencias—incluyendo el asesinato de quienes se le opongan o que impidan sus iniciativas— para llevar a cabo sus planes. El drama de Bertha Cáceres pudo haberse impedido si el Estado hubiese reaccionado con anticipación a las incontables denuncias presentadas, o si los entes civiles contasen con el suficiente poder para incidir en la lucha anticorrupción.

LAS LECCIONES APRENDIDAS

QUE DEJA EL CASO DEL FRAUDE SOBRE EL GUALCARQUE.

Aun así, la vieja institucionalidad aumenta esos escollos en la lucha anticorrupción, al retardar y, en el peor caso, impedir la acción de la justicia para beneficiar a estos agentes públicos y privados coludidos. En la medida que la institucionalidad y las leyes nacionales no se adapten a estas nuevas realidades, la batalla contra la corrupción arrastrará una desventaja de origen, haciendo imposible llegar hasta los autores intelectuales de los delitos de corrupción e impunidad.

CITAS / ENLACES / REFERENCIAS DE INFORMACIÓN

1. <https://copinh.org/2010/11/movimientos-sociales-se-movilizan-ante-privatizacion-de-los-recursos-naturales/>
2. Primera encuesta de percepción sobre corrupción y el papel de la MACCIH para combatirla.
3. OEA-MACCIH, comunicado del 4 de marzo 2019. Referencia: MCH-004/19.
4. <https://www.observatoriahonduras.org/sitio/project/caso-penal-ocho-fraude-sobre-el-gualcarque-o-caso-agua-zarca/>
5. OEA-MACCIH, comunicado del 4 de marzo 2019. Referencia: MCH-004/19.
6. Tampoco será este su único conflicto de intereses. En septiembre de 2009, el Tribunal Superior de Cuentas (TSC) encontró que Castillo recibió dos salarios concurrentes del gobierno desde el 14 de enero de 2008 hasta septiembre del 2009: uno de las Fuerzas Armadas y el otro de la ENEE, ascendiendo a unos 212, 986. 68 lempiras. El informe del TSC también encontró que DIGICOM, la compañía de Castillo, vendió suministros de oficina y accesorios de computadora sobrevalorados a las Fuerzas Armadas hondureñas, en el tiempo en que Castillo era empleado de las Fuerzas Armadas. El TSC determinó que Castillo tenía responsabilidad civil por estas acciones y se le ordenó pagar 270, 568. 67 Lempiras al Estado de Honduras. Véase en documento: “Violencia, corrupción e impunidad en la industria energética hondureña: un perfil de Roberto David Castillo Mejía”, una colaboración entre la Fundación Debido Proceso de Derecho, la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, la Plataforma Internacional contra la Impunidad, Robert F. Kennedy Derechos Humanos y la Escuela del Américas Watch.
7. Tanto Roberto David Castillo Mejía como Carolina Castillo conocieron de este proyecto sobre el río Gualcarque, cuando la ENEE pretendió impulsarlo y fue rechazado. El argumento de la MACCIH-UFECIC es que ellos utilizaron esta información para desarrollar la solicitud de DESA, beneficiándose ilegalmente del acceso a esa documentación.
8. No es la única empresa a la que se vincula a Roberto Castillo. Al contrario, en su historial aparecen muchas empresas, tales como: Inversiones Castillo, DIGICOM. PEMSA (Panamá), PEMSA (Honduras), CONCASA, SESPSA, PRODERSSA, Mithril Capital Inc. y concretos de Sula SA de CV.
9. Declaraciones de Juan Jiménez Mayor a Primicia Honduras hn. Ver: <http://primiciahonduras.hn/maccih-investigara-empresarios-atala-fiscal-adjunto-caso-des/>
10. Idem.
11. Hechos y circunstancias alrededor del asesinato de Berta Cáceres flores; en la búsqueda de los Autores intelectuales. Agosto 2017.
12. <http://primiciahonduras.hn/maccih-investigara-empresarios-atala-fiscal-adjunto-caso-des/>
13. “Violencia, corrupción e impunidad en la industria energética hondureña: un perfil de Roberto David Castillo Mejía”, una colaboración entre la Fundación Debido Proceso de Derecho, la Comisión de Derechos Humanos de Guatemala, la Plataforma
14. <https://wp.radioprogreso.hn.net/implicados-en-caso-fraude-sobre-el-rio-gualcarque-senalan-a-la-maccih-de-in-vadir-soberania-judicial/>

CITAS / ENLACES / REFERENCIAS DE INFORMACIÓN

15. https://libertaddigital.news/politica/mauricio-oliva-que-no-venga-un-organismo-internacional-a-decirle-al-congreso-lo-que-tiene-que-hacer-o-no-tiene-que-hacer/?fbclid=IwAR1huebKqM4VVCay2qoPFHFkQGOc6bgz8VjJT EIKwO_ZXgHKTPWoG_4SSs
16. <https://www.elheraldo.hn/pais/1341238-466/gobierno-rechaza-la-postura-de-estados-unidos-sobre-la-maccih>
17. <https://www.latribuna.hn/2017/07/14/cohep-la-maccih-no-declaraciones-los-medios-se-prueban-los-delitos/>
18. OEA-MACCIH, comunicado del 4 de marzo 2019. Referencia: MCH-004/19.

Crédito de la fotografía: <https://www.no-ficcion.com>